



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1028**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco Agrario de Colombia  
Demandada : Fundación ONG Misión por Colombia  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00021-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente, por la apoderada de la parte demandante, solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de depósitos correspondiente a este despacho en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, pues bien revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se observa que a la fecha (04/05/2023) se encuentran consignados a ordenes de este proceso, la suma de \$31.108.576.45 de otra parte se evidencia que el proceso se encuentra debidamente liquidado, así las cosas se accederá al pago de depósitos judiciales hasta concurrencia del crédito y las costas a ordenes de Banco Agrario de Colombia no obstante previo a autorizar el pago de los títulos judiciales se requiere a la apoderada judicial del banco agrario que se sirva informar a nombre de quien se deben hacer los pagos o a que número de cuenta se pueden consignar toda vez que la togada no tiene poder para recibir ni cobrar títulos judiciales

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Autorizar el pago de los depósitos judiciales consignados a ordenes de este proceso ejecutivo, a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificada con Nit 800037800-3, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

**Segundo:** Requerir a la apoderada judicial del Banco Agrario a fin que se sirva informar a nombre de quien se deben hacer los pagos o a que número de cuenta se pueden consignar toda vez que la togada no tiene poder para recibir ni cobrar títulos judiciales.

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14127b1c28e5b52d069387497b24f1d3ac0172253fa1cb4bcac3c15912345fb7**

Documento generado en 04/05/2023 05:06:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**